

Información Registral expedida por:

Registrador/a de la Propiedad de IRÚN

Lamisingo Iturria,1- ED.Ugalde,20305
20305 - IRÚN (GUIP)
Teléfono: 943469839
Fax: 943473557
Correo electrónico: irun@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F55UN18H6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **288426-405**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN-IRUNGO JABETZA ERREGISTROA

Teléfono 943 469839 Fax 943473557
20305 C/LAMISINGO ITURRIA, 1 Edif. UGALDE, 3º-309 IRUN

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario. Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

FINCA DE IRÚN Nº: 39334 CRU 20013000242329

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- NUMERO QUINCE.- LOCAL INDUSTRIAL número QUINCE en la PLANTA PRIMERA, del Conjunto Industrial formado por un Pabellón Industrial en el Barrio de Ventas de IRUN, hoy calle GABIRIA número QUINCE, de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Linda al Norte, local diez y cuarto de contadores de electricidad; Sur, acceso; Este, local industrial catorce y Oeste, calle y cuarto de contadores. CUOTA: CUATRO ENTEROS OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

Referencia Catastral: 95970125065201D

La finca de este número no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES:

RBM PROFESIONAL LOGISTIC S.L., con C.I.F. B71261093, es titular del pleno dominio de la TOTALIDAD de esta finca por título de Compra, formalizada en escritura otorgada el veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, ante el notario de MADRID, DON JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ, protocolo número 3.264/16, según consta en la inscripción 14ª, inscrita al tomo 1.331 del Archivo, libro 1.009, folio 186 de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis.

CARGAS:

Sujeta a las REGLAS ESPECIALES DE COMUNIDAD que rigen el régimen de propiedad horizontal establecido en la inscripción 6ª de la finca número 19066 de Irún.

Sujeta a las REGLAS ESPECIALES DE COMUNIDAD que rigen el régimen de propiedad horizontal establecido en la inscripción 6ª de la finca número 9924 de Irún.

Una HIPOTECA constituida en la inscripción 15ª, a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.**, con la extensión, cláusulas y condiciones especiales contenidas en el asiento, por la que esta finca de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL EUROS de principal; el importe de dos años de intereses ordinarios al tipo máximo del

CINCO ENTEROS DOSCIENTAS CINCUENTA MILÉSIMAS por ciento anual; el importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo del NUEVE ENTEROS DOSCIENTAS CINCUENTA MILÉSIMAS por ciento anual; y una cantidad adicional de VEINTIDÓS MIL CINCUENTA EUROS, para costas y en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial. Plazo: El plazo improrrogable de duración del préstamo es por todo el tiempo que media hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TREINTA Y SEIS. Formalizada en escritura autorizada por el notario DON JOSÉ ALFONSO GARCÍA ÁLVAREZ, de IRÚN, protocolo número 436, el día catorce de abril del año dos mil dieciséis. Constituida en la inscripción 15^a de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, al folio 65, del Libro 1369 del término municipal de Irún, Tomo 1788 del Archivo.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra K, sobre la finca, a favor de **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, en virtud de expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor RBM PROFESIONAL LOGISTIC S.L., en reclamación de UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS y de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS para costas del procedimiento. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA, procedimiento administrativo de apremio número 288426-109, el día cuatro de julio del año dos mil veintidós. Anotado con la letra K, al tomo 1.788, libro 1.369, folio 67 con fecha veintidós de julio del año dos mil veintidós. Según la nota puesta al margen de la anotación letra K, con fecha 22 de julio de 2022 se ha expedido de esta finca la **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** a que se refieren los artículos 105.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, Reglamento General de la Recaudación de la Seguridad Social, y 143 del Reglamento Hipotecario, con destino al procedimiento de apremio origen de tal anotación.

La presente nota informativa se entiende sin perjuicio de afecciones fiscales y servidumbres de la finca.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE IRUN a día dieciséis de junio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 220013280C7EE9D6

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).